

INF.FIS.UTF N° 018/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO AL SOCIALISMO –
INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA
SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-
IPSP) CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ALCALDESA O ALCALDE EN LOS
MUNICIPIOS DE LA GUARDIA Y SAN
JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA
CRUZ DESARROLLADO EL 04 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

(MAS - IPSP)

La Paz, 30 de enero de 2023

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	3
1.1.1.	Objetivos Especificos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3-6
1.3.	ALCANCE.....	6
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	6
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	7
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	7
	MUNICIPIO DE LA GUARDIA	7
2.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	7
2.2	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	9
	MUNICIPIO SAN JAVIER.....	11
2.3	INGRESOS EN EFECTIVO NO DOCUMENTADOS.....	11
2.4	INGRESOS EN ESPECIE DIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	12
2.5	GASTO NO RECONOCIDO.....	14
2.6	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	19-21
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	24

INF.FIS.UTF. N° 018/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP), CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DESARROLLADO EL 04 DE SEPTIEMBRE 2022.**

Fecha: La Paz, 30 de enero de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los recursos y gastos del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), correspondientes al proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz desarrollado el 04 de septiembre de 2022.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz fue convocado al amparo de la Constitución Política del Estado, artículo 286, numeral II; y de las Leyes: N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y de conformidad a la Resolución TSE-RSP N° 0182/2022 de 06 de mayo de 2022 que en el Considerando II Fundamentos Jurídicos señala: *“De conformidad al artículo 41 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, el financiamiento para procesos electorales por interrupción de mandato corresponde a la Entidad Territorial Autónoma involucrada”* del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, el financiamiento para procesos electorales por interrupción de mandato corresponde a la Entidad Territorial Autónoma involucrada.

En este marco legal, considerando el fallecimiento de los Alcaldes Electos en los Municipios de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz, y al haberse cumplido con las disposiciones legales para la elección de Alcalde, corresponde al Tribunal Supremo Electoral emitir la Convocatoria para la elección de Alcaldesa o Alcalde en los Municipios de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz, por el período restante de mandato de los Alcaldes elegidos en las elecciones de 7 de marzo de 2021.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0182/2022, de 06 de mayo de 2022, fijando como fecha de realización de los comicios el **4 de septiembre de 2022**, asimismo, el calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0183/2022 de 6 de mayo de 2022.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar el origen y manejo de los ingresos y gastos del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), correspondiente a la campaña electoral del proceso de elección extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos de la campaña electoral correspondiente al proceso de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los Municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz realizado el 04 de septiembre de 2022 y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos de la campaña electoral correspondiente al proceso de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los Municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz realizado el 04 de septiembre de 2022 y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral de los dos municipios, consistentes en:

MUNICIPIO DE LA GUARDIA

- Nota sin número de 03 de noviembre de 2022 emitida por la Delegada Política Alternativa-Departamento de Santa Cruz a la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental – Santa Cruz, con referencia: *“Presenta Estados Financieros y rendición de cuentas documentada correspondiente a las actividades de Campaña Electoral” - Gobierno*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*Autónomo Municipal de **La Guardia**, (foja 1), con la siguiente documentación:*

- Nota sin número de 29 de octubre de 2022 emitida por la Dirección Seccional - La Guardia – Santa Cruz, dirigida al Presidente y Vocales del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en la que comunica la presentación de la declaración jurada y documentada de los ingresos percibidos por propaganda electoral. (foja 2).
- Balance General sin movimiento al 04 de septiembre de 2022, (foja 3).
- Estado de Resultados por el período del 26 de junio al 04 de septiembre de 2022 (foja 4).
- Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los municipios de San Javier y **la Guardia** del Departamento de Santa Cruz, (foja 5).
- ANEXO 1 - Confirmación de Candidatos Titulares y Suplentes Inscritos, (foja 6).
- ANEXO 2 - Confirmación de Cantidad de casas de campaña Habilitadas por la organización política, (foja 7).
- ANEXO 3 – Detalle de las obligaciones pendientes de pago al 04 de septiembre de 2022 (día de la votación), (foja 8).
- ANEXO 4 – Detalle de las obligaciones canceladas de manera posterior al 04 de septiembre de 2022, (foja 9).
- ANEXO 5 – Información adicional que consideren necesaria incluir para una adecuada comprensión del manejo económico financiero de la campaña Electoral de la Organización Política, (foja 10)

Estos documentos fueron remitidos al Presidente del Tribunal Supremo Electoral con nota CITE: TED.SCZ.SP N° 297/2022 de 11 de noviembre de 2022 emitida por la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización, con Hoja de ruta TSE-SC-9149/2022 de 11 de noviembre de 2022.

MUNICIPIO DE SAN JAVIER

- Nota sin número de 03 de noviembre de 2022 emitida por la Delegada Política Alterna-Departamento de Santa Cruz, dirigida a la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental – Santa Cruz con referencia: *“Presenta Estados Financieros y rendición de cuentas documentada correspondiente a las actividades de Campaña Electoral” - Gobierno Autónomo Municipal de **San Javier**, con la siguiente documentación:*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los municipios de **San Javier** y La Guardia del Departamento de Santa Cruz, (foja 2).
- ANEXO 1 – Confirmación de Candidatos Titulares y Suplentes Inscritos, (Foja 3).
- ANEXO 2 – Confirmación de Cantidad de Casas de Campaña habilitadas por la Organización Política, (Foja 4).
- ANEXO 3 – Detalle de las obligaciones pendientes de pago al 04 de septiembre de 2022 (día de la votación), (foja 5)
- ANEXO 4 – Detalle de las obligaciones canceladas de manera posterior al 04 de septiembre de 2022 (foja 6)
- ANEXO 5 – Información adicional que consideren necesaria incluir para una adecuada comprensión del manejo económico financiero de la campaña electoral de la Organización Política, (foja 7).
- Documentación presentada en fotocopias, consistentes en: (proforma, recibos, notas de venta y otros, (de fojas 8 a 62)

Estos documentos fueron remitidos al Presidente del Tribunal Supremo Electoral con nota CITE: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM. N° 096/2022 de 18 de noviembre de 2022 emitida por la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental – Santa Cruz y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización, con Hoja de ruta TSE-SC-9353/2022 de 28 de noviembre de 2022.

- Nota sin número de noviembre de 2022, emitida por la Responsable Económico de **San Javier** dirigida a la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental Santa Cruz con referencia: “Presenta Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada correspondiente a las actividades de Campaña Electoral” – Gobierno autónomo Municipal de San Javier” con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los municipios de San Javier y la Guardia del Departamento de Santa Cruz , (foja 2).
 - Fotocopia del ANEXO 1 – Confirmación de Candidatos Titulares y Suplentes Inscritos, (Foja 3).
 - Fotocopia del ANEXO 2 – Confirmación de Cantidad de Casas de Campaña habilitadas por la Organización Política, (Foja 4).
 - Fotocopia del ANEXO 3 – Detalle de las obligaciones pendientes de pago al 04 de septiembre de 2022 (día de la votación), (foja 5)





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Fotocopia del ANEXO 4 – Detalle de las obligaciones canceladas de manera posterior al 04 de septiembre de 2022 (foja 6)
- Fotocopia del ANEXO 5 – Información adicional que consideren necesaria incluir para una adecuada comprensión del manejo económico financiero de la campaña electoral de la Organización Política, (foja 7).
- Planilla de Rendición de cuentas, (de fojas 8 a 11).
- Documentación original consistente en: (pro-forma, recibos, notas de venta, (de fojas 12 a 64).

Estos documentos fueron remitidos al Presidente del Tribunal Supremo Electoral con nota CITE: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM N° 098/2022 de 23 de noviembre de 2022 emitida por la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental Santa Cruz y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización, con Hoja de ruta TSE-SC-9445/2022 de 29 de noviembre de 2022.

1.3 ALCANCE

La fiscalización abarcó los recursos y gastos correspondientes al proceso de “Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de San Javier y La Guardia del Departamento de Santa Cruz” del periodo de vigencia del 01 de enero al 04 de septiembre de 2022, presentada por el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Resolución N° TSE-RSP-N° 0183/2022 de 06 de mayo de 2022 que aprueba el Calendario Electoral del proceso de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Gobiernos Autónomos



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Municipales de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), se registró a Diego Ernesto Jiménez Guachalla como Delegado del partido político del “Movimiento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP); asimismo, en la documentación remitida de los municipios de San Javier y La Guardia, se identifica a los siguientes responsables:

- Soraya Mariela Hoyos Pantoja como Delegada Política Alternativa – Departamento de Santa Cruz.
- Carmen Lourdes Herrera Rodríguez como responsable Económico de San Javier.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) correspondientes al proceso de “Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de San Javier y La Guardia del Departamento de Santa Cruz” se han establecido las siguientes observaciones preliminares, es de hacer notar, que éstas no incluyen las debilidades relacionadas al control interno, toda vez que los mismos serán reportadas juntamente las observaciones producto de la fiscalización de los Estados Financieros Anuales de la Gestión 2022 (periodo enero a diciembre).

En consecuencia las observaciones que se detallan a continuación se realizaron por municipio:

MUNICIPIO DE LA GUARDIA

2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde del municipio de La Guardia del Departamento de Santa Cruz, reporta como ingresos de campaña el importe de **Bs360.000,00**, de los cuales **Bs264.940,00** corresponden a





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Ingresos por aportes en efectivo y **Bs95.060,00** a Ingresos por aportes en especie, de los cuales la organización política no ha presentado ningún documento que respalde los ingresos declarados en el proceso electoral del mencionado municipio.

Al respecto, la observación mencionada contraviene los artículos 105° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

- Artículo 105° (Ingresos no documentados): *“Son los ingresos no reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.*
- Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada):
 - a) *Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada** y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada”.*(las negrillas son nuestras).
 - b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el período de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio”.*

La falta de los Recibos de Aportaciones, no permiten verificar si los ingresos percibidos en efectivo y/o en especie durante el proceso electoral fueron registrados en su integridad, además no se pudo identificar a los militantes, simpatizantes y/o candidato que realizaron sus aportes.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), respaldar los ingresos declarados en el Formulario Único de Rendición de cuentas con los recibos de aportaciones en efectivo y/o especie debidamente firmados identificando a los aportantes y al responsable de la recepción de los recursos, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS

El Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde del municipio de La Guardia del Departamento de Santa Cruz, reporta como Egresos de Campaña el importe de **Bs360.000,00**, de los cuales la organización política no ha presentado ningún documento que respalde los gastos declarados consistentes en: comprobantes contables, facturas, recibos, contratos, planillas y otros según corresponda, de acuerdo al siguiente resumen:

N°	Descripción	Importe Bs
1	Amplificación y tarima	12.000,00
2	Conjuntos	104.520,00
3	Poleras	54.420,00
4	Gorras	11.000,00
5	Pintura	10.800,00
6	Banderas	34.000,00
7	Alimentación	26.032,00
8	Afiches	5.000,00
9	Premios	80.390,00
10	Casa de Campaña	17.600,00
11	Material de Control Electoral;	4.234,00
	Total	360.000,00

Fuente: Información reportada en el Formulario Único de Rendición de Cuentas y el Estado de Resultados desde el 26 de junio hasta 04 de septiembre de 2022 del municipio de La Guardia (MAS-IPSP).

Al respecto, la falta de presentación de documentos de respaldo, contravienen los artículos 46°, 108° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

- Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos):



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- I. *“Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable...”*.
- Artículo 108° (Gastos no documentados): *“Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros”*.
 - Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).
 - a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada”*
 - b) La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración de proceso de campaña electoral ...”

La deficiencia mencionada, se debe a que el y/o los responsables de la administración de los recursos del partido político, no remitieron la información contable objeto de rendición de cuentas del proceso electoral, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren debidamente documentados y respaldados.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), remitir la documentación de respaldo suficiente y pertinente por **Bs360.000,00** objeto de la rendición de cuentas del proceso electoral

consistente en facturas, recibos, contratos, planillas, muestras y otros según corresponda a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente, a fin de evitar sanciones de acuerdo al Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones aprobado con Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de enero de 2022.

MUNICIPIO DE SAN JAVIER

2.3 INGRESOS EN EFECTIVO NO DOCUMENTADOS

El Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde del municipio de San Javier del Departamento de Santa Cruz, reporta como ingresos por aportes en efectivo durante el proceso electoral el importe de **Bs125.500,00**, de los cuales la organización política no ha presentado ningún documento que respalde los ingresos declarados del mencionado municipio.

Al respecto, la observación mencionada contraviene los artículos 105° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

- Artículo 105° (Ingresos no documentados): *“Son los ingresos no reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.*
- Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada):
 - a) *Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada”.

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el período de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral...”.*

La falta de respaldo de los ingresos declarados en el Formulario Único de Rendición de cuentas consistente en Recibos de Aportaciones en efectivo en los que se identifique a los militantes, simpatizantes y/o candidato no permiten confirmar si los ingresos percibidos durante el proceso electoral fueron registrados en su integridad. Además de generar una incertidumbre respecto a su origen.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), adjuntar los formularios de respaldo de los aportes en efectivo de los militantes, simpatizantes debidamente firmados por los aportantes y por el responsable de la recepción de los recursos, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

2.4 INGRESOS EN ESPECIE SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde del municipio de San Javier del Departamento de Santa Cruz, reporta en el rubro de ingresos por aportes en especie durante la campaña electoral el importe de **Bs45.000,00**, de los cuales la organización política si bien incluye documentos de los bienes y/o servicios aportados, no se adjunta los recibos de aportes en especie en los que se identifique al militante, simpatizante o postulante que respalde los ingresos declarados en la rendición de cuentas del proceso electoral del mencionado municipio.

Al respecto, la observación mencionada contraviene los artículos 106° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

- Artículo 106 (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo), *“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuenten con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.

- Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada):
 - a) *Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada”.*
 - b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el período de duración del proceso de campaña electoral...”.*

La falta de la presentación de información relacionada con los ingresos en especie y su distribución de los mismos en actividades o eventos realizados durante el proceso electoral no permiten identificar si los bienes donados, fueron efectivamente distribuidos, generando dudas de la cantidad de las donaciones recibidas.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), presentar la documentación de respaldo de los Ingresos en especie consistentes en recibos de aportación en especie en los que se identifique a los militantes, simpatizantes y postulante debidamente firmados por los donantes y el responsable de la administración de los bienes y/o servicios de la organización política que demuestre efectivamente en que actividades fueron distribuidas estos bienes y servicios, información que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.



2.5 GASTO NO RECONOCIDO

En la revisión de los gastos que respaldan el Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde del municipio de San Javier del Departamento de Santa Cruz, se adjunta la proforma sin número de 21 de junio de 2022 emitido por GENFARMA, por el importe de **Bs3.958,60** por la compra de medicamentos que no están permitidos en la reglamentación vigente, considerándolos como gastos no reconocidos, asimismo, no se adjunta la factura correspondiente, lo señalado se resume en el siguiente cuadro:

Cantidad	Concepto	Importe Bs
1.000	Paracetamol	1000,00
1.000	Amoxicilina 500 mg	460,00
84	Diclofenaco gel 1%	588,00
2.000	Ibuprofeno 400 mg	620,00
1.000	Sulfato Ferroso/Ácido Fólico/Vitamina C	240,00
300	Complejo B	453,00
300	Amoxicilina 1gr	324,00
250	Carbamazepina 200 mg	120,00
240	Ciprofloxacina 500 mg.	129,50
150	Enalapril 10 mg.comp	24,00
	Total	3.958,60

Al respecto, la observación mencionada contraviene el artículo 110° (Gastos no Reconocidos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

“I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.*
- b) Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.*
- c) Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:*

- C1) *Bebidas alcohólicas*
 - c.2) *Material de aseo personal.*
 - c.3) *Ropa o vestimenta de uso personal.*
 - c.4) *Cigarrillos.*
 - C5) *Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).*
- II. *La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1 a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.*
- III. *En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable Económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización.”.*

Si bien la organización política realizó la compra de medicamentos no considerados en el botiquín de primeros auxilios, no se adjuntó a la rendición de cuentas una resolución debidamente firmada por las instancias pertinentes justificando la necesidad de ejecución de este tipo de gastos así como el destino y; por consiguiente, los procedimientos para su distribución con la constancia de la recepción de los beneficiarios.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), adjuntar la justificación de los gastos en medicamentos por el importe de **Bs3.958,60** (Resolución, factura, evidencia de la distribución). De lo contrario, se deberán tomar las acciones correspondientes para la recuperación de estos fondos que deberán ser depositados en la cuenta bancaria de la organización política, situación que deberá ser comunicada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

2.6 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Formulario Único de Rendición de cuentas de la Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde del municipio de San Javier del Departamento de Santa Cruz, reporta como ejecución de gastos durante la campaña electoral el importe de **Bs170.500,00** de los cuales se observa que **Bs163.061,40** no se encuentran con el respaldo suficiente y pertinente, correspondiendo a desembolsos en efectivo **Bs121.381,40** y **Bs41.680,00** a aportes en especie, como se menciona en el siguiente cuadro:

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
Publicidad Audiovisuales					
R-35739	15/06/2022	3.500,00		No identifica-al medio de Publicidad en radio por los meses de junio, julio y agosto	Contrato, Factura, Jingle publicitario
Total		3.500,00			
Publicidad en redes sociales y pág					
R-3572	03/04/2022		5.000,00	Donación-Social Media -Servicio de Banner en Web para la página oficial del MAS-IPSP	No se detalla el lugar de ubicación, ni una muestra (fotocopia)
R-35716	14/07/2022	5.000,00		Central Campesina-Donación-por Servicio de Banner en Web por 3 meses	Factura y/o recibo. No se detalla el lugar de ubicación, ni una muestra (fotocopia)
R-35740	04/07/2022	1.000,00		No identifica al proveedor-Servicio de elaboración de videos cortos publicitarios	Nombre del proveedor, Factura y/o recibo
R-35749	07/06/2022	4.000,00		No identifica al proveedor-Servicio de Redes sociales	Nombre del proveedor, Factura y/o recibo. No adjunta un documento en fotocopia como muestra
Total		10.000,00	5.000,00		
Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográficos					
P-F s/n	17/6/2022		6.500,00	Donación Central Indígena Paikoneca-T&R Impresiones-5000 Trípticos	No adjunta Muestra



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
NV-14659	06/07/2022		2.060,00	Walter Flores Liaños -5 baldes de 18 litros de pintura y pegamento	No adjunta Muestra
NV-14659	06/07/2022		490,00		
PF-s/n	1/8/2022	27.950,00		Imprenta Gráfica Máxima -215 Micro perforadoras para vehículos en general	No adjunta: - Factura y/o recibo. No se evidencia procedimiento para la distribución del material.
PF-s/n	1/8/2022	7.250,00		Imprenta Gráfica Maxima (6 banner)	Factura y/o Recibo. No se detalla el lugar de ubicación de los banners ni una fotocopia
R-35712	13/07/2022	9.800,00		Seccional MAS-IPSP - donación de volantes	Factura y/o recibo, No adjunta la muestra, ni la forma de distribución.
R-35718	15/06/2022		750,00	Yésica Salzar Donación de 5,000.- afiches para la seccional MAS-IPSP.	No adjunta la muestra
R-35731	05/07/2022		5.200,00	Donación Central Campesina - Trípticos para la seccional MAS-IPSP.	No especifica la cantidad. No adjunta la muestra, ni la forma de distribución.
Total		45.000,00	15.000,00		
Alimentos y Bebidas para personas					
N.V. - 78752	7/6/2022		150,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-150 Horneados	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 9154	18/6/2022		210,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-Alimentos para consumo (Cabeza de chanco, maíz, Cuerillos)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 73615	19/6/2022		90,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-Alimentos para consumo (Arroz, azúcar, sibarita, ajo, sodas)	Eventos de distribución de alimentos.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
N.V. 9175	21/6/2022		98,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-Alimentos para consumo (Sodas, vasos)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. S/N	21/6/2022		47,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-Alimentos para consumo (Sodas, vasos)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 14653	19/7/2022		69,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-Alimentos para consumo (Sodas)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 2493	13/7/2022		99,00	Donación-Almacén Austria-Alimentos para consumo (papa, cebolla, frejol, azúcar, aceite)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 2492	13/7/2022		143,00	Donación-Almacén Asturia-Alimentos para consumo (pollo, arroz, cebollas)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V.2423 2	18/7/2022		154,00	Donación- Comercial Lovera-Alimentos (mortadela, aceite, cebolla, condimentos, rosquitas)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 9178	21/7/2022		322,00	Donación- Comercial Lovera-Alimentos (azúcar, harina, aceite, arroz, cebolla y otros)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 761034	20/7/2021		270,00	Donación- Seccional MAS-IPSP-compra de pollos, salpicón (invitación a visitas)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 207	22/7/2022		348,00	Donación-Almacén Austria-Alimentos para consumo (azúcar, sodas mortadelas, pan)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 2258	26/7/2022	678,00		Almacén Austria-compra de Alimentos (azúcar, vasos, fuetes, coca cola, mayonesa)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 14698	28/7/2022	136,00		Seccional MAS-IPSP - compra de cuerillos, sibarita.	Eventos de distribución de alimentos.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
N.V.- 914049	28/7/2022	160,00		Seccional MAS- IPSP -San Javier - compra de sodas	Eventos de distribución de alimentos.
P.F 25754	13/8/2022	512,00		Seccional MAS- IPSP - compra de sodas	Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 78926	20/8/2022	74,00		Seccional MAS- IPSP - compra de alimentos y otros	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 2747	22/8/2022	492,00		Seccional MAS- IPSP - compra de Aguas y refrescos	Factura y/o Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 9151	22/8/2022	365,00		Seccional MAS- IPSP - compra de víveres	Factura y/o Recibo
N.V. 455	23/8/2022	600,00		Seccional MAS- IPSP - compra de carnes	Factura y/o Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 1753	23/8/2022	151,50		Seccional MAS- IPSP - compra de platos, cucharas, cebollas, colorante.	Factura y/o Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 9036	23/8/2022	140,00		PARTIDO MAS - compra de alimentos (azúcar, canela, harina y otros).	Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V.8962 6	23/8/2022	405,00		Seccional MAS- IPSP - compra de arroz, azúcar, pimentón, ajo, cebolla.	Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 303	24/8/2022	100,00		Seccional MAS- IPSP - compra de golosinas.	Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 2087	25/6/2022	274,50		Seccional MAS- IPSP - compra de yuca, arroz, azúcar, pimentón, queso, etc.	Recibo. Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 58582	26/8/2022	312,00		Seccional MAS- IPSP - compra de platos, servilletas, cucharas, vasos.	Recibo Eventos de distribución de alimentos.
R-96476	28/8/2022	600,00		Seccional MAS- IPSP - pago de comida.	Recibo Original. Eventos de distribución de alimentos.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
R-35746	26/8/2022	500,00		Seccional MAS-IPSP-Compra de distintivos para los delegados del MAS-IPSP	Eventos de distribución de alimentos.
P.F. s/n	29/08/2022	600,00		Imprenta Gráfica Máxima-, compra de 30 sellos	Factura y/o recibo. Evidencia de distribución del material
		150,00			
R-35723	30/8/2022	4.820,00		Seccional MAS-IPSP-Compra de almuerzos para la alimentación de los delegados	Eventos de distribución de alimentos.
R-35710	30/8/2022	750,00		Seccional MAS-IPSP-Servicio de comunicación para el (MAS-IPSP)	Eventos de distribución de alimentos.
N.V. 14692	29/08/2022	180,00		Seccional MAS-IPSP, compra de 30 cuadernos y 30 Bolígrafos	Factura y/o recibo. Evidencia de distribución del material
Total		12.000,00	2.000,00		
Confecciones Textiles (Ej. Banderas)					
PF-s/n	1/7/2022	5.096,00		Lucia Méndez: Imprenta Gráfica Máxima - 300 Gorras	Factura y/o Recibo. No adjunta las muestras.
		4.500,00		300 mandiles	No se evidencia procedimiento de distribución.
		3.829,00		547 banderolas	
R-35707	5/4/2022		10.000,00	Seccional MAS-IPSP-Donación. No especifica al proveedor-Pago de Poleras	No se evidencia su distribución.
R-761033	20/7/2021	5.000,00		Seccional MAS-IPSP-adelanto para 250 poleras	Factura. No adjunta ningún contrato.
NV-75664	22/12/2022	90,00		Bandera Bolivia	Factura y/o Recibo.
N.V.-9628	25/8/2022	340,00		Seccional MAS-IPSP -Compra de tela azul	Factura y/o Recibo
P.F. s/n	22/8/2022	282,00		Bazar "Alberia2-Seccional MAS-IPSP - Compra de 8 mts. tela sobre mesa y 3 mts tela de wipala	Recibo
P.F. s/n	5/7/2022	480,00		Bazar "Alberia"-Seccional MAS-IPSP compra de 1 rollo de tela bonye	Factura y/o Recibo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
R-96472	9/7/2022	7.700,00		No se identifica al proveedor - Miguel Ruiz, compra de 400 poleras para la campaña	Factura y/o Recibo original
P.F. 1421	6/7/2022	680,00		Ray color, compra de gravados	Factura y/o recibo y contrato. No se adjunta evidencias de la distribución de los gravados.
N.V.s/n	3/7/2022	923,00		No se identifica al proveedor -Compra de vasos, platos y otros.	No se especifica en que eventos se han distribuido los utensilios
P.F 63781	30/7/2022	120,00		No se identifica al proveedor -Compra de 300 cucharas y 300 platos.	Recibo. No se especifica en que eventos se han distribuido los utensilios
N.V. 14682	6/7/2022	800,00		No se identifica al proveedor -1 rollo de tela	Factura y/o Recibo original. No se evidencia procedimiento para la distribución
Total		29.840,00	10.000,00		
Bioseguridad y emergencia					
N.V. 2478	8/7/2022		266,00	Almacén Asturias- Seccional MAS-IPSP- 1 lata de alcohol	No especifica los procedimientos del uso
P.F. s/n	16/6/2022		294,00	Distribuidora San Rafael- donación de Rosa Maria Aramayo de 20, Barbijos,	No se evidencia procedimientos de distribución
			1.440,00	120 litros de alcohol	
			1.000,00	20 guantes	
R-35735	13/7/2021	441,00		Seccional MAS-IPSP - compra de 30 cajas de barbijos	No se evidencia procedimientos para la distribución
N.V.1466 8	13/7/2022	600,00		Seccional MAS-IPSP compra de 50 botes de 1 litro de Álcool	Factura y/o Recibo. No se evidencia procedimientos para la distribución
Total		1.041,00	3.000,00		
Concentraciones y eventos públicos					





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
R-761028	08/07/2022		700,00	Seccional MAS-IPSP donante-combustible-transporte de la orquesta	No se especifica el evento realizado, la fecha y el lugar del mismo
R-761040	20/08/2022		240,00	Seccional MAS-IPSP-contrato de amplificación	No especifica el evento realizado
R-1964	09/07/2021		650,00	Seccional MAS-IPSP- transporte de la orquesta	No se especifica la fecha del evento
R-60668	26/06/2022		320,00	Seccional MAS-IPSP- transporte de la orquesta	No se especifica la fecha del evento
R-96486	15/06/2022		100,00	Seccional MAS-IPSP- Compra de Combustible	No se especifica el servicio de la movilidad para la utilización del combustible
F-59434	30/07/2022		50,00	Bayan Vaca - EESS LA CUEVA, compra de Combustible.	No se especifica el servicio de la movilidad para la utilización del combustible
F-10904	28/07/2022		100,00	Macario Camacho-Compra de combustible	No se especifica el servicio de la movilidad para la utilización del combustible
F-10908	28/07/2022		100,00	APCOB-Compra de combustible	No se especifica el servicio de la movilidad para la utilización del combustible
F-17511	23/08/2022		80,00	APCOB-Compra de combustible	No se especifica el servicio de la movilidad para utilización de combustible
F-61350	05/08/2022		50,00	Any Rodríguez-Compra de combustible	No se especifica datos de la movilidad para la utilización del combustible
F-17044	21/08/2022		100,00	APCOB-Compra de combustible	No se especifica el servicio de la movilidad para utilización de combustible
R-35719	20/08/2022		4.190,00	Donación-Fernando Galvis-por servicio de flete de tarima para el cierre de campaña	No se especifica la fecha ni el lugar del evento, ni se adjunta fotografía

Factura (aporte en Efectivo)			Aporte en especie	Descripción	Documentos Faltantes
N°	Fecha	Importe Bs.			
R-35745	20/08/2022	20.000,00		Seccional-MAS-IPSP, Por Servicio de orquesta para el cierre de campaña del MAS-S.J.	Contrato de servicios. No se especifica fecha del evento, ni se adjunta fotografías.
Total		20.000,00	6.680,00		
Total General		121.381,40	41.680,00		

Fuente: Información reportada en el Formulario Único de Rendición de Cuentas y el Estado de Resultados desde el 26 de junio hasta 04 de septiembre de 2022 del municipio de La Guardia (MAS-IPSP).

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo). *“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”*
- Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).
 - a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada”* (las negrillas son nuestras).
 - b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el período de duración del proceso de campaña electoral...”*

La deficiencia mencionada, se debe a que los responsables de la administración de los fondos de la organización política, procesaron y remitieron la información contable sin adjuntar la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que tanto los gastos ejecutados con el desembolso de efectivo y los que corresponden a aportes en especie durante el proceso electoral, no se encuentren sustentados y justificados adecuadamente.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo correspondiente, en su caso manifiesten las razones de su no inclusión y remisión adjuntos a los comprobantes, mismos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Paralelamente al cumplimiento de las observaciones expuestas de **C1** a **C6** para la presentación de las aclaraciones y justificaciones a las recomendaciones del presente informe, la organización política deberá tomar las previsiones que correspondan para registrar toda la información contable referida al proceso electoral de los municipios de La Guardia y San Javier con el objetivo de consolidar la información referida a los ingresos y gastos en cumplimiento a los artículos: 47 (Sistema de contabilidad), 48 (Contabilidad Patrimonial), 52 (Comprobantes del registro de transacciones), 57 (Estados financieros a presentar) y otros que se consideren necesarios en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019 para la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, para lo cual deberán coordinar con la Unidad Técnica de Fiscalización con el objetivo de facilitar la documentación que se encuentra en custodia temporal.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización de la rendición de cuentas de la propaganda electoral “Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de La Guardia y San Javier respectivamente del Departamento de Santa Cruz a través del “Formulario Único de Rendición de Cuentas” presentado por el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), se han establecido las siguientes conclusiones:

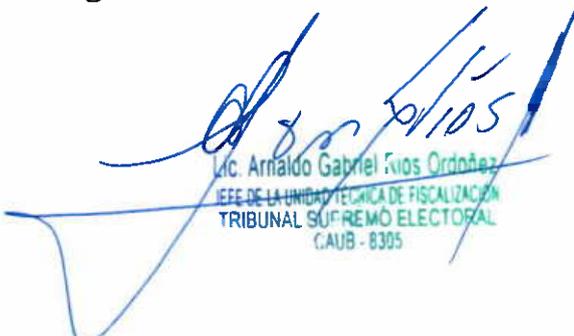
- C1.** Ingresos no documentados por **Bs360.000,00** del Municipio de la Guardia, según lo mencionado en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos no documentados por **Bs360.000,00** del Municipio de la Guardia, según lo mencionado en el numeral **2.2** del presente informe.

- C3.** Ingresos en efectivo no documentados por **Bs125.340,00** del Municipio de San Javier, según lo mencionado en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Ingresos en especie sin suficiente documentación de respaldo por **Bs41.680,00** del Municipio de San Javier, según lo mencionado en el numeral **2.4** del presente informe
- C5.** Gastos no reconocidos por **Bs3.958,60** del Municipio de San Javier, según lo mencionado en el numeral **2.5** del presente informe
- C6.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs163.061,40** del Municipio de San Javier según lo mencionado en el numeral **2.6** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del partido político "Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), en cumplimiento artículo 83°, Numeral III de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1 a C6** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe a fin de evitar incurrir según lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de procedimiento.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AGNITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rqv
c.c. Arch.
c.c. PP (MAS-IPSP)



